

Dec. No. 46-96 que nombra al Capitán de Navío Dr. Orestes Napoleón Guerrero Andrickson, M. de G., Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, con rango transitorio de Contralmirante, M. de G.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 46-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Capitán de Navío Dr. Orestes Napoleón Guerrero Andrickson, M. de G., queda designado Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, con rango transitorio de Contralmirante M. de G., mientras dure en dichas funciones, en sustitución del Lic. Luis Taveras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 47-96 que declara de interés nacional la zafra azucarera del Consejo Estatal del Azúcar para el año 1996.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 47-96

CONSIDERANDO: Que la zafra azucarera correspondiente al año 1996 reviste especial interés no sólo por la importancia que para la economía nacional tiene la industria de la caña de azúcar, sino también por el aumento de la cuota de este rubro de

nuestras exportaciones en el mercado preferencial de los Estados Unidos de América.

VISTO el Decreto No.3-96 del 5 de enero de 1996 que reglamenta lo relativo a dicha zafra azucarera.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los Ordinales 2 y 3 del Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de interés nacional la zafra azucarera del Consejo Estatal del Azúcar correspondiente al presente año de 1996.

Artículo 2.- Se dispone la realización de cuantas medidas fueren necesarias para que esta zafra se ejecute con la mayor eficiencia y amplitud posibles.

Artículo 3.- Comuníquese al Consejo Estatal del Azúcar para su fiel cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 48-96 que deroga el Art. 5 del Decreto No.124-95 del 2 de julio de 1995 y encarga al Patronato de la Escuela de Bellas Artes de Santiago de los Caballeros, para que seleccione la persona que considere adecuada para su debida administración.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-96

VISTO el Decreto No.347-94, cuyo Artículo 3 crea el Patronato de la Escuela de Bellas Artes de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,